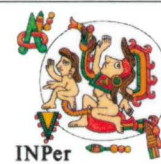




DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



REGLAMENTO PARA LAS PERSONAS ESTUDIANTES CON ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

FEBRERO, 2026

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one at the top right.

 Salud Secretaría de Salud	Reglamento para las Personas Estudiantes con Actividades Académicas en la Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	 INPer	Fecha 20-02-2026
			Rev. 0
			Hoja: 1 de 7

1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene como propósito establecer los derechos y responsabilidades de las personas estudiantes de licenciatura, servicio social, prácticas profesionales y posgrado que realizan actividades académicas o de investigación en las áreas adscritas a la Dirección de Investigación (DI) del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (Instituto).

Es fundamental destacar que, si bien la DI es el entorno donde se desarrollan estas actividades, la autoridad máxima y la adscripción académica de todas las personas estudiantes recae exclusivamente en el Departamento de Vinculación Institucional (DVI).

Este reglamento complementa y se subordina a las normativas emitidas por la DVI, buscando asegurar un ambiente formativo óptimo.

La DI fomentará un ambiente de colaboración, respeto y trato digno, atendiendo cualquier situación o conflicto bajo principios de equidad y diálogo. Asimismo, garantizará la difusión clara y accesible de los canales institucionales de denuncia, orientación y acompañamiento, asegurando la confidencialidad y la protección frente a represalias.

Este reglamento será aplicable a todas las personas estudiantes durante el periodo en que desarrollen actividades dentro de la DI.

2. DERECHOS DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES

2.1 Trato Digno y Respetuoso

- 2.1.1 Las personas estudiantes tienen derecho a un trato digno y respetuoso por parte de todas las personas que integran el Instituto (compañeras/os, tutoras/es, personal directivo, administrativo y de apoyo).
- 2.1.2 Queda estrictamente prohibido cualquier tipo de maltrato, acoso, hostigamiento o acción que vulnere su dignidad o integridad.

2.2 No Discriminación

- 2.2.1 Gozarán del derecho a no ser discriminadas/os por motivos de orientación o preferencia sexual, identidad de género, pensamiento, religión, origen étnico o nacional, discapacidad, condición socioeconómica, edad, estado civil o familiar, apariencia física o cualquier otra característica personal.

2.3 Denuncia y Protección

- 2.3.1 Podrán denunciar cualquier irregularidad, acto de acoso, hostigamiento, discriminación o situación que afecte su seguridad personal o académica.
- 2.3.2 Estas denuncias deberán reportarse directamente a la DVI (vinculacion@inper.gob.mx) o, en casos que involucren ética en investigación, acoso, hostigamiento o discriminación, al Comité de Ética Institucional. Ambas instancias garantizarán su atención conforme a los procedimientos institucionales y asegurarán la confidencialidad y protección frente a represalias.

2.4 Apoyo para Trámites Académico-Administrativos

- 2.4.1 Recibirán el apoyo de la DI, a través de cada persona Titular de Subdirección o Departamento/Coordinación, para la gestión de trámites académico-administrativos internos, siempre en coordinación con la persona Titular Jefe del DVI.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

 Salud Secretaría de Salud	Reglamento para las Personas Estudiantes con Actividades Académicas en la Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	 INPer	Fecha 20-02-2026
			Rev. 0
			Hoja: 2 de 6

2.5 Capacitación

- 2.5.1 Recibirán la capacitación necesaria para realizar de manera segura y correcta las actividades asignadas.
- 2.5.2 La persona tutora en el área de investigación será la responsable de proporcionar y organizar dicha capacitación y de asegurar que la persona estudiante cuente con la información indispensable antes de iniciar cualquier actividad.
- 2.5.3 Las personas estudiantes tienen derecho de acudir a todos los cursos, congresos, seminarios, talleres u otras actividades académicas que se otorguen tanto por la DI como por el DVI.

2.6 Información Clara y Oportuna

- 2.6.1 Tendrán derecho a recibir información clara y oportuna sobre sus actividades académicas, responsabilidades, normas de seguridad, procedimientos institucionales y cualquier otra disposición aplicable.
- 2.6.2 La persona tutora y la persona Titular Jefe del Departamento/Coordinación correspondiente deberán brindar esta información de manera completa, actualizada y en los tiempos pertinentes.

2.7 Reconocimiento Académico y Autoría

- 2.7.1 Obtendrán reconocimiento académico y autoría proporcional a su participación en los proyectos de investigación de conformidad a lo establecido en las Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto, atendiendo a lo pactado a través del Convenio Institucional al cual se encuentren supeditados, y a la guía de recomendaciones para la autoría en publicaciones científicas emitida por la DI.

2.8 Acceso a Recursos y Apoyos

- 2.8.1 Podrán acceder a los recursos y apoyos institucionales orientados a su bienestar académico y personal, conforme a la pertinencia de sus actividades y en los términos que la persona tutora, la persona Titular Jefe del Departamento/Coordinación y la persona Titular de la DI determinen, siempre en apego a las directrices de la DVI.

3. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES

3.1 Conocimiento y Cumplimiento del Reglamento

- 3.1.1 Observar y cumplir en su totalidad el Reglamento para Personal Externo en Actividades Académicas dentro del Instituto
- 3.1.2 Conocer y cumplir el presente reglamento, así como solicitar orientación a la persona tutora o al área correspondiente cuando existan dudas sobre su aplicación o interpretación.

3.2 Acreditación de Cursos Obligatorios

- 3.2.1 Acreditar los cursos institucionales que resulten obligatorios para el desarrollo de sus actividades o quienes realicen prácticas en laboratorios deberán contar con la capacitación vigente en Buenas Prácticas de Laboratorio u otros cursos de seguridad, conforme a la programación establecida por la DI.

3.3 Conducta Ética y Profesional

- 3.3.1 Mantener una conducta ética y profesional durante todas sus actividades, respetando las normas y el ambiente institucional.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Salud Secretaría de Salud	Reglamento para las Personas Estudiantes con Actividades Académicas en la Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	 INPer	Fecha 20-02-2026 Rev. 0 Hoja: 3 de 6
---	--	--	---

3.4 Registro y Portación de Credencial Institucional

- 3.4.1 Realizar el registro de la credencial institucional.
- 3.4.2 Portar su credencial institucional en un lugar visible mientras permanezcan dentro del Instituto.
- 3.4.3 En caso de extravío o pérdida, deberán notificarlo de inmediato a la persona Titular de la DVI para su gestión y reexpedición, la cual se realizará conforme a la cuota establecida por dicha instancia, garantizando los registros institucionales de acceso y permanencia.

3.5 Trámites Administrativos ante la DVI

- 3.5.1 Realizar sus trámites administrativos ante el DVI en los plazos y formas establecidos en el Reglamento para Personal Externo en Actividades Académicas dentro del Instituto. Las obligaciones específicas de la Jefatura de Vinculación Institucional se regirán por su reglamento correspondiente.

3.6 Horarios y Permanencia

- 3.6.1 Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para el desarrollo de sus actividades académicas y permanecer en el área asignada.
- 3.6.2 Para personas estudiantes de tesis, los horarios serán acordados mutuamente con la persona tutora, respetando en todo momento el principio de no exigir por ningún motivo la presencia o actividades fuera de dicho horario, si no fue previamente dialogado y consentido por ambas partes.
- 3.6.3 Para servicio social y prácticas profesionales, deberán cumplir con las horas requeridas por su institución de origen y registrarlas conforme al procedimiento establecido.
- 3.6.4 Se enfatiza que ninguna persona estudiante podrá ser obligada a permanecer en el Instituto o realizar actividades fuera de su horario laboral establecido y acordado.
- 3.6.5 Si en algún momento la persona estudiante siente que sus derechos están siendo vulnerados al exigirle su presencia en el Instituto fuera de horarios establecidos, puede reportarlo con la persona Titular de la Coordinación o persona Titular Jefe de Departamento, persona Titular de la Subdirección, directamente a la persona Titular de la DI, en el Departamento de Vinculación Institucional o en la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud.

3.7 Atención a Indicaciones (Académicas y Seguridad)

- 3.7.1 Atender las indicaciones académicas y de seguridad emitidas por su persona tutora, el personal autorizado o la persona Titular Jefe de Departamento/Coordinación responsable.
- 3.7.2 Ante una conducta no permitida, el personal del Instituto podrá intervenir preventivamente e informará a la persona tutora o persona Titular Jefe de Departamento/Coordinación para seguimiento, documentando la situación por escrito cuando sea necesario.

3.8 Uso de Vestimenta y Equipo de Protección

- 3.8.1 Utilizar la vestimenta y el equipo de protección personal requerido durante actividades de laboratorio o prácticas que así lo demanden (guantes, bata, lentes protectores cuando así lo requieran).
- 3.8.2 El Instituto no está obligado a proporcionar el equipo de protección personal a las personas estudiantes. Cada uno de los tutores es libre de otorgarle este equipo de protección en caso de que así lo desee.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and several smaller initials.

 Salud Secretaría de Salud	Reglamento para las Personas Estudiantes con Actividades Académicas en la Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	 INPer	Fecha 20-02-2026
			Rev. 0
			Hoja: 4 de 6

3.9 Cuidado de los Recursos Institucionales:

- 3.9.1 Cuidar y hacer uso adecuado del mobiliario, equipo e insumos del Instituto, empleándolos exclusivamente para las actividades asignadas.

3.10 Registro de Equipo Personal

- 3.10.1 Registrar el equipo personal (material electrónico, instrumentos, etc.) ante el área de Activo Fijo para su control, conforme a las disposiciones institucionales.

3.11 Orden, Limpieza y Bioseguridad:

- 3.11.1 Mantener orden y limpieza en las áreas de trabajo, así como seguir los lineamientos de seguridad, bioseguridad y manejo responsable de materiales y reactivos.

4. CONDUCTAS NO PERMITIDAS

Las siguientes conductas no están permitidas durante la estancia de la persona estudiante en la DI, por afectar la seguridad, la integridad institucional, el ambiente laboral o el desarrollo adecuado de las actividades:

- 4.1 Realizar actividades ajenas a las asignadas durante el horario establecido, así como utilizar instalaciones, equipos o servicios del Instituto para fines personales o no relacionados con sus actividades.
- 4.2 Ausentarse sin autorización previa o sin notificar de inmediato a la persona tutora o a la persona Titular Jefe del Departamento/Coordinación responsable en casos de enfermedad, emergencia o causas justificadas. Tanto la persona tutora como cada persona Titular Jefe de Departamento/Coordinación responsable valorarán las circunstancias de cada caso.
- 4.3 Divulgar, transferir, copiar, reproducir o sustraer información confidencial del Instituto, datos de pacientes, documentos clínicos, protocolos, resultados, bitácoras o cualquier material institucional sin autorización. Esta conducta incluye tomar fotografías o videos de pacientes, información o documentos, así como publicar información institucional o de pacientes en redes sociales o internet.
- 4.4 Falsificar, alterar o manipular datos experimentales, resultados, registros, reportes, firmas o documentos institucionales; incurrir en plagio o usar material académico o científico sin autorización.
- 4.5 Manipular muestras biológicas, reactivos, animales de laboratorio o equipos sin capacitación previa y autorización de la persona tutora, manipular o trasladar materiales peligrosos o no registrados sin seguir los protocolos de bioseguridad establecidos por el Instituto;
- 4.6 Desatender normas de bioseguridad, protección civil o protocolos institucionales; o no reportar incidentes o accidentes relacionados con riesgos biológicos, químicos o físicos.
- 4.7 Consumir alimentos o bebidas dentro de las áreas de laboratorio o en cualquier espacio donde se manejen reactivos, muestras biológicas o material sensible. Solo podrán ingerirse alimentos o bebidas en las áreas específicamente designadas por el Departamento/Coordinación de cada área.
- 4.8 Agredir, amenazar, acosar, hostigar, discriminar o ejercer violencia física, verbal, sexual o psicológica contra pacientes, personal, otras personas estudiantes o tutoras/es;
- 4.9 Utilizar lenguaje ofensivo o realizar conductas que afecten la convivencia o el ambiente institucional.

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten mark

Handwritten mark

 Salud Secretaría de Salud	Reglamento para las Personas Estudiantes con Actividades Académicas en la Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	 INPer	Fecha 20-02-2026 Rev. 0 Hoja: 5 de 6
---	---	--	---

- 4.10 Presentarse dentro del Instituto bajo los efectos de alcohol, narcóticos, psicotrópicos o sustancias que comprometan el desempeño o la seguridad personal o institucional.
- 4.11 Dañar, sustraer, usar indebidamente o retirar sin autorización bienes institucionales, equipos, reactivos, instrumentos, animales de experimentación o material de proyectos de investigación,
- 4.12 Instalar dispositivos, software o equipos no autorizados en sistemas o redes del Instituto.
- 4.13 Realizar actividades, procedimientos o intervenciones para los cuales no se cuente con la capacitación requerida, o realizarlos sin supervisión.
- 4.14 Interferir en la atención clínica de pacientes con fines de investigación sin consentimiento informado y sin autorización institucional.
- 4.15 Aplicar encuestas, cuestionarios o actividades similares sin la aprobación correspondiente.
- 4.16 Transportar muestras biológicas o seres vivos sin cumplir los procedimientos, condiciones y medidas de bioseguridad establecidas en los lineamientos institucionales.
- 4.17 Desobedecer instrucciones de seguridad, lineamientos institucionales o protocolos de laboratorio fundamentados en normas internas o externas que sean aplicables a sus actividades.

Quando se presente alguna de estas conductas, la persona tutora y la persona Titular Jefe de Departamento/Coordinación responsable valorarán de manera inmediata la situación y determinarán las acciones a seguir en el ámbito de la DI. Sin embargo, atendiendo a la naturaleza de la falta, se hará extensiva dicha determinación al Comité de Ética Institucional y a la persona Titular Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos para cualquier decisión final y la aplicación de medidas correctivas o disciplinarias.

5. SANCIONES

Quando se detecte una conducta que contravenga las disposiciones de este reglamento, se notificará a la persona tutora, a la persona Titular Jefe de Departamento/Coordinación responsable y a la persona Titular de la DI. Se revisarán los hechos y se realizará una valoración inicial por parte de la persona Titular de la DI, la cual se mantendrá en estrecho contacto con la persona Titular de la DVI para considerar la naturaleza de la conducta, su impacto en el entorno institucional y las condiciones en las que ocurrió. En función de la gravedad, recurrencia o implicaciones académicas o éticas del caso, la persona Titular de la DI informará a la persona Titular de la DVI. Ambas instancias, en el ámbito de sus atribuciones y previa colaboración en la revisión de los hechos, serán las facultadas para determinar y aplicar las acciones administrativas o académicas definitivas que correspondan, incluyendo la suspensión o baja del programa académico.

6. ATENCIÓN DE INCIDENCIAS

Las personas estudiantes podrán comunicar cualquier situación que consideren afecta su trato, dignidad, integridad o el ejercicio adecuado de sus derechos en el marco de este reglamento. De acuerdo con la naturaleza de la situación, podrán recibir orientación inicial por parte de su persona tutora o de la autoridad del área correspondiente. Cuando consideren que la naturaleza, gravedad o alcance del caso lo amerita, podrán comunicarla directamente a la persona Titular de la DVI (vinculacion@inper.gob.mx) o al Comité de Ética Institucional, para su atención y resolución conforme a los procedimientos establecidos.

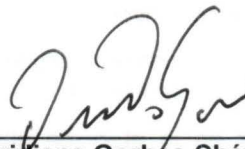
7. VIGENCIA Y DISPOSICIONES FINALES

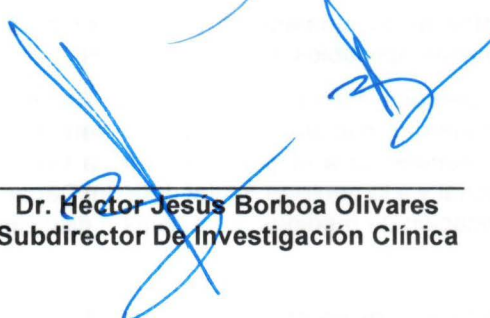
El presente reglamento entrará en vigor a partir de su fecha de publicación. Cualquier modificación o actualización será aprobada por la persona Titular de la DI y por la persona Titular Jefe de DVI del Instituto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y será comunicada oportunamente a todas las personas estudiantes y al personal involucrados.

 Salud Secretaría de Salud	Reglamento para las Personas Estudiantes con Actividades Académicas en la Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	 INPer	Fecha 20-02-2026
			Rev. 0
			Hoja: 6 de 6

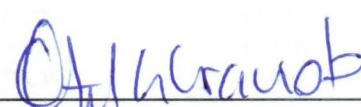
Para su implementación autorizan:


Dra. Claudia Verónica Zaga Clavellina
Directora de Investigación


Dra. Viridiana Gorbea Chávez
Directora de Educación en Ciencias de la Salud


Dr. Héctor Jesús Borboa Olivares
Subdirector De Investigación Clínica


Dr. Ismael Mancilla Herrera
Subdirector de Investigación Biomédica


Dra. Itzel Carolina García Cravioto
Jefe del Departamento de Vinculación Institucional